

## Balance sobre Inmigración y Extranjería, 2º semestre de 2011

### Temas destacados del semestre

El “discurso del odio”: Noruega, Alemania, Italia...

Elecciones generales del 20 de noviembre. Consecuencias posibles a partir del resultado electoral, en función del programa electoral.

La cuestión del arraigo social

Reforma de la Ley de Extranjería sobre violencia de género y trata

Vuelta al permiso de trabajo para los y las ciudadanas rumanas

Empadronamiento y Renta de Garantía de Ingresos. Repercusiones en materia de extranjería.

Violencia de género e inmigración

Directiva europea sobre permiso único de trabajo y residencia

Flujos y saldos migratorios

Evolución de las cifras de inmigrantes según los permisos de residencia y certificados de registro

Efectos de la crisis económica

Modificaciones en el Régimen especial de Empleadas de Hogar

Manual para la gestión municipal de la libertad religiosa

Vulneración de los derechos de las personas extranjeras internadas en los CIEs

Frontera Sur

Contra los estereotipos y los fantasmas sobre la inmigración

Cuestiones diversas:

- Nueva regulación de la expedición de títulos de viaje a extranjeros.
- Autoridades competentes para emitir la Apostilla de La Haya en España
- Acuerdo sobre canje de permisos de conducir con Túnez
- Acuerdo de reciprocidad con Corea del Sur
- Posibilidad de retorno con capitalización para los y las trabajadoras bolivianas
- Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI 2), 2011-2014
- Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
- Pacto social por la inmigración en Euskadi. Un compromiso común por la convivencia.

Bizilagunak

### 1- El “discurso del odio”: Noruega, Alemania, Italia...

A principios de este semestre se produjo la matanza de la isla de Utoya, en Noruega. En noviembre se descubrió que detrás del suicidio de unos militantes neonazis alemanes había por lo menos una decena de asesinatos de extranjeros residentes en Alemania. En diciembre, otra persona del espectro de la extrema derecha asesina en Florencia a dos inmigrantes senegaleses, hiere gravemente a un tercero y acto seguido se suicida.

El 22 de julio de 2011, Anders Berhring Breivik, asesinaba a 93 personas en Noruega, la mayoría jóvenes militantes del Partido Laborista noruego.

¿Un loco? Puede que sí, pero también bastante más que eso: una persona de extrema derecha dispuesta a llevar hasta sus últimas consecuencias lo que pensaba sobre la sociedad en la que vivía. Era lo suficientemente lúcido como para dar a su acción un claro sentido político, acorde con su ideología de extrema derecha.

Hay quienes han querido ver sólo su locura, en general las personas pertenecientes a organizaciones

populistas y de extrema derecha. Otros, como el periodista Álvaro Bermejo, han subrayado su personalidad destructiva, haciendo referencia a Eric Fromm. Pero son explicaciones insuficientes. No explican que sus actos tenían una relación visible con un marco ideológico, y que tenían objetivos políticos bien identificados. Identificaba un enemigo global, el Islam, un Islam radicalmente enfrentado a la civilización europea y que se desarrollaba en su país. Unas instituciones (el Gobierno noruego) y unos partidos políticos (el Partido Laborista) que con su política impulsaban la islamización de Noruega. Y decidió actuar contra ese Gobierno y contra ese partido. Eso, va más allá de la locura, y va más allá de la personalidad destructiva, aunque las dos pueden estar presentes.

Es también evidente que el amplio mundo de los blogs antiislamistas y las organizaciones populistas y de extrema derecha europeas se han visto directamente concernidas, interpeladas. Uno de los suyos cometía un acto horrible. Algunos se han desmarcado del acto, llevándolo al terreno de la locura. Otros han ido algo más allá, y se han preguntado cual ha podido ser la influencia que ellos han ejercido en esa persona que ha cometido un acto horroroso. Otros, como Jean Mari Le Pen, del Frente Nacional de Francia, o Mario Borghezio de la Liga Norte de Italia, han tenido la desfachatez de seguir apoyando públicamente sus ideas, de decir, como lo hacía Le Pen, que de lo que había pasado, el principal responsable era el Gobierno noruego, dirigido por el Partido Laborista, por su política de inmigración.

A mediados de noviembre de 2011, de forma más o menos casual, se descubrió que dos personas que aparecieron muertas en una caravana en Eisenach, aparentemente suicidadas con sendos disparos de pistola en la cara, eran en realidad militantes de un grupo neonazi y autores de diversos asesinatos cometidos contra inmigrantes desde el año 2000. Los muertos eran Uwe Bönhart y Uwe Mundlos y pertenecía al grupo neonazi Nazionalsozialistischer Untergrup. Se les atribuyen un mínimo de diez asesinatos, nueve correspondientes a personas de origen extranjero afincadas en Alemania, prácticamente todos ellos dueños de pequeños comercios o negocios de hostelería, y uno correspondiente a una agente de la policía.

En este caso no se trata de una persona más menos perturbada, sino de militantes organizados, de ideología neonazi que, además de otras actividades, cometen asesinatos contra personas extranjeras. Por otro lado, todo apunta a que era un grupo más o menos controlado por la policía, por lo que se levanta la duda razonable de por qué la policía secreta alemana miraba hacia otro lado cuando se cometían asesinatos.

El 13 de diciembre de 2011, Cianluca Casseri, de 50 años, natural de Florencia, bajó de su casa armado con una magnun 357, y se puso a disparar de forma indiscriminada contra varios vendedores ambulantes senegaleses. Mató a dos de ellos e hirió gravemente a un tercero. Perseguido por la policía, se refugió en un parking y se suicidó.

Como en el caso de Anders Breivik, más allá de la locura, nos encontramos con una persona de extrema derecha que, en este caso, comete un crimen abiertamente racista.

En los tres casos, los asesinos pertenecían al vasto mundo de la extrema derecha europea occidental, una nebulosa amplia compuesta por muchas corrientes y por organizaciones de tamaños, influencia y maneras de actuar muy diversos

Anders Breivik se sitúa en el interior del universo cristiano y es abiertamente islamófobo. No es judeófobo, y se concibe a sí mismo como una especie de caballero templario presto a defender a las poblaciones indígenas de Europa de la Jihad mundial. Su actuación es típica de los denominados “lobos solitarios” en el mundo de la extrema derecha, seguidores de la táctica del neonazi norteamericano Joseph Tommasi. En su escrito titulado 2083, Breivik decía: *yo creo que el*

*cristianismo es esencial por razones culturales. Es la única plataforma cultural que puede unir a todos los europeos, plataforma que será necesaria en el futuro, durante la tercera expulsión de los musulmanes.*

Gianluca Casseri pertenecía o colaboraba con la asociación neofascista italiana CasaPound, que coge su nombre del poeta fascista norteamericano Ezra Pound. La CasaPound se presenta como una asociación socio cultural, que tiene como cometido difundir un fascismo para el tercer milenio. Funciona desde el año 2003 y se coloca, dentro del espectro de la extrema derecha, en la corriente nacionalista revolucionaria.

Gianluca Casseri, autor de diversos escritos, entre ellos un ensayo de interpretación titulado “Drácula el guerrero de Wotan”, de una novela fantástico-esotérica titulada “La llave del caos” y de un ensayo titulado “Los protocolos del sabio de Alejandría”, en el que criticaba y atacaba el libro de Humberto Eco “El cementerio de Praga”. En sus textos se aprecia la influencia de uno de los pensadores fascistas italianos más influyentes, Julius Evola. Casseri, siguiendo a Evola, se sitúa en la corriente antimodernista y que reivindica el paganismo como fundamento de Europa. En su último texto se adentra en el negacionismo y en la teoría del complot judeo-masónico.

Vemos, por lo tanto, que el “discurso del odio” que se construye en el interior del mundo de la extrema derecha, capaz de dar el salto de pasar de las palabras a los actos y producir muertes, puede tener componentes muy diversos: cristianismo, paganismo, neonazismo.

¿Y que se hace y como se combate contra esas ideas? Que son harto problemáticas es una evidencia. Que para combatir las en el terreno de las ideas hay que conocerlas mejor, parece también evidente. Ello implica que hay que ir más allá del antifascismo de principio, y hacer el esfuerzo de conocer como se ha ido modernizando y adecuando a la situación actual esa o esas corrientes de pensamiento. Parece también claro que el combate en el plano jurídico (exigir el cierre de librerías, impedir la difusión de determinados textos, denunciar a representantes políticos) es, cuando menos, complicado, en vista, por ejemplo, de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la librería Kalki de Barcelona, a partir de la denuncia impulsada por SOS Racisme y la Amical de Mathausen.. Si tenemos en cuenta que el “discurso del odio” tiene componentes diversos: autoconservación, narcisismo, capacidad de contagiarse y expandirse, capacidad de coaligar, parecería conveniente y necesario llevar adelante, además de lo dicho más arriba, una lucha cultural contra las estructuras morales que permiten que la acción odiosa se materialice: identitarismo, el pensamiento instrumental, la indiferencia, etc.

Aunque en un registro algo diferente, también en Italia y unos días antes de los asesinatos cometidos por Gianluca Casseri, en el barrio de Vallette, en las afueras de Turín, un grupo de vecinos y de hinchas de la Juventus atacaron a pedradas e incendiaron un asentamiento de Roms rumanos. El “motivo”, la falsa historia sobre su violación contada en su casa por una joven italiana de 16 años y corroborada por su hermano mayor. La muchacha había perdido la virginidad, pero no porque fuese violada por unos gitanos rumanos, sino por mantener relaciones con un amigo más o menos de su edad. Pero decidió contar una historia completamente falsa. Al difundirse la falsa historia, el sábado siete de diciembre, unos 500 vecinos empezaron una manifestación contra los roms, inicialmente pacífica, pero que rápidamente fue desbordada por la incorporación de los hinchas futboleros.

El odio a los roms, la estigmatización que sufren, hace que cualquier falsedad, cualquier rumor, pueda convertirse en una tragedia.

El racismo es destructor y puede matar. Y en ocasiones mata.

## **2 - Elecciones generales del 20 de noviembre. Consecuencias posibles a partir del resultado electoral, en función del programa electoral.**

A diferencia de las elecciones generales de 2008 y de las municipales de 2011, en esta campaña electoral el tema de la inmigración y de la política al respecto prácticamente no se ha tocado. Los grandes partidos de ámbito estatal no tenían demasiado interés, pues era un tema menor frente a otros, tales como el paro, las medidas económica y los recortes sociales.

En los programas electorales de los diferentes partidos políticos también aparecía como un problema menor, salvo en el programa de Izquierda Unida, que le dedicaba más espacio y recogía reivindicaciones y planteamientos de las asociaciones que trabajan en ese campo.

El Partido Popular ha ganado las elecciones y tiene mayoría absoluta en el Congreso y en el Senado. Además, gobierna la mayoría de las comunidades autónomas y la mayoría de los grandes ayuntamientos. Hasta ahora, ningún partido político había tenido tanto poder institucional.

En el programa electoral del Partido Popular había dos partes: el diagnóstico y los objetivos. Por otro lado, además del programa general, publicaron un resumen con 100 propuestas. De ellas dos correspondía al tema de inmigración.

El primer problema con el que nos topamos es el de la enorme ambigüedad de su programa electoral en lo que concierne a este tema, coherente también con la absoluta ambigüedad del programa en su conjunto. No resulta fácil, por lo tanto, deducir cuales pueden ser las medidas concretas que van a poner en marcha.

No hay ninguna propuesta tendente a modificar globalmente el marco normativo, Ley y Reglamento de Extranjería, cosa que sí hicieron cuando Aznar ganó por mayoría absoluta, y la ley 4/2000 pasó a ser la Ley 14/2003. Por lo tanto, parece que tenemos que deducir que se conforman con lo que hay, que ese va a ser el punto de partida. Lo que hagan será sobre la base de lo existente.

De los objetivos, teniendo en cuenta la enorme ambigüedad del texto, cuatro son los más concretos, y que suponen cambios con respecto a lo que hay actualmente:

- Nacionalidad. La conciben como un punto de llegada, Quien la adquiere tendría que impregnarse de los valores fundamentales de la Constitución, tener un conocimiento suficiente del castellano y conocer aspectos de la historia y la cultura española.
- Sustituir el sistema de gestión colectiva de contrataciones en origen por un sistema de puntos que prime la cualificación.
- Supresión de las limitaciones geográfica y profesional en la concesión del primer permiso de trabajo y residencia por régimen general.
- Promoción de una legislación específica sobre menores de edad no acompañados, que facilite la protección y el retorno a sus países de origen.

Actualmente, la adquisición de la nacionalidad por residencia tiene un carácter eminentemente administrativo. Son rarísimos los casos en los que el o la juez del Registro Civil hace preguntas sobre la historia o la cultura española en el momento de sustanciar el expediente o en el de la jura. En Gipuzkoa, en todos los años que llevamos trabajando el tema, en la cantidad de veces que hemos acudido como testigos de las personas adquirientes desde la Oficina del SOS Racismo, nunca nos hemos encontrado en esa tesitura. Si nos atenemos a lo que han escrito, parece que le quieren dar un carácter menos administrativo y más de orgullo nacional. Es una tendencia que también se da en otros países de la Unión Europea, en Francia, por ejemplo. En otros, en los Estados Unidos de

América, por ejemplo, la adquisición de la nacional tiene un carácter más ceremonial: es habitual hacerlo de forma colectiva, leyendo párrafos de la Constitución.

El sistema de la gestión colectiva de las contrataciones en origen, es el nombre que actualmente se le da a los cupos o contingente. El número de personas que viene por esa vía es pequeño. Se propone sustituirlo por un sistema de puntos. En el programa hablan de primar la cualificación profesional, pero poco podemos decir hasta ver como se organiza. El sistema de puntos funciona en otros países. Probablemente el más conocido y contrastado sea el de Canadá, que tiene más de cien años de historia. De todas formas, hay que tener en cuenta que se puede ejercer discriminación en origen en función de la puntuación que se de a criterios que vayan más allá o por derroteros diferentes a los profesionales: primar el conocimiento de una lengua, referencias a la religión que se practica, etc.

La supresión de la limitación geográfica y la profesional en el primer permiso de trabajo y residencia por régimen general, supondría modificar el Reglamento. No sería una gran modificación, en tanto en cuanto la propia norma que se “podrá” limitar geográfica y profesionalmente. La propuesta es coherente con lo que valoran de la inmigración en su programa: el trabajo, el esfuerzo y la movilidad. Actualmente, el cambio de actividad o la movilidad geográfica dentro del primer permiso obtenido por régimen general, tiene que ser expresamente autorizado por la Subdelegación del Gobierno correspondiente. La medida, si se aplicase reforzaría la posibilidad de movilidad profesional y geográfica. Más allá de que a alguien le pueda interesar la eliminación de las limitaciones, tal y como está le legislación actual, ¿qué relación tendría todo ello con el catálogo de actividades de difícil cobertura, que es lo que de verdad limita, abre o cierra el régimen general?

En cuanto a los menores no acompañados, cuando se habla de promover una legislación específica que busque facilitar el retorno, no queda más remedio que pensar que aumentarán las trabas para que se queden y que se facilitarán las expulsiones. ¿Se añadiría a lo que hay actualmente o sería algo nuevo?. Habrá que ver, pero, así, de entrada, apunta a un aumento de las dificultades para ese colectivo.

### **3 - La cuestión del arraigo social**

Después de celebradas las elecciones, y aunque en el programa electoral, en el largo y en el resumido, nada se decía al respecto, Rafael Hernando, portavoz parlamentario del Partido Popular en materia de inmigración, ha declarado que su partido pretende modificar el sistema actual de regularización por arraigo, sin mayores precisiones.

El tema es de calado, pues el arraigo social es actualmente el sistema más utilizado para pasar de la irregularidad a la regularidad, y acceder al permiso de trabajo y residencia inicial.

Las tres modalidades de arraigo establecidas en el Reglamento de Extranjería se engloban en el título V, residencia temporal por circunstancias excepcionales. Su regulación se efectúa en el artículo 124 del citado Reglamento.

Las tres modalidades de regularización por arraigo son:

- El arraigo laboral
- El arraigo social
- El arraigo familiar

De las tres, la más importante, por el número de personas que la han utilizado y por las que pueden

verse afectadas por la modificación que Rafael Hernando dice que quieren llevar a cabo, es el arraigo social.

Para regularizarse por arraigo social hay que acreditar tres años de empadronamiento continuado en España, carecer de antecedentes penales en el país de origen, disponer de un contrato de trabajo de como mínimo un año de duración, que entra en vigor cuando el expediente se resuelve positivamente. A esas tres condiciones básicas se le añade un informe de arraigo que ahora lo hace el Gobierno Vasco, el certificado médico legalizado y la documentación por la que se acredita que quien hace el contrato dispone de los medios económicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que dimanen del contrato: abono de los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social.

Desde finales de 2009, antes incluso de aprobarse la Ley de Extranjería actualmente en vigor, a la posibilidad de regularización por arraigo social se le daba prioridad frente a la expulsión. Al estar obligados a permanecer tres años en situación de irregularidad empadronada, se daban casos de detenciones y del inicio del correspondiente expediente de expulsión. Si ese expediente no estaba terminado cuando se cumplía las condiciones del arraigo, o la orden de expulsión no había sido ejecutada, se le daba prioridad a la posibilidad de regularizarse, y se sustituía la expulsión por una multa.

El arraigo social, además de ser un sistema de regularización para obtener el permiso inicial, permitía volver a la regularidad si por cualquier circunstancia no se había podido renovar el segundo permiso por régimen general. El primer permiso, por régimen general, es de un año, la primera renovación es de dos años. Si al final de ese segundo permiso se denegaba la renovación por los diferentes motivos establecidos (cotizaciones, contrato de trabajo, empresario con escasos medios...) nos encontrábamos con que la persona afectada ya llevaba tres años (1 más 2), por lo que, si conseguía un contrato de 1 año, enganchaba de nuevo con el sistema de regularización, aunque se le ponía el contador de los permisos a cero.

Por lo tanto, el arraigo, a pesar de su prolongado tiempo de estancia previa empadronada, es un instrumento útil para:

- Regularizarse con un permiso inicial
- Sustituir la expulsión por estancia irregular por una multa
- Volver a engancharse en el sistema si se es víctima de una irregularidad sobrevenida.

El problema es que el propio Reglamento en vigor establece el sistema para dinamitarlo. Así, el punto 4 del artículo 124 dice que: *Por orden del titular del Ministerio de la Presidencia a propuesta de los titulares del Ministerio del Interior y de Trabajo e Inmigración y previo informe de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, se podrá determinar la aplicación de la situación nacional de empleo a las solicitudes de residencia temporal por razones de arraigo social.*

Desde que el sistema de arraigo social funciona, el contrato de trabajo no está sujeto a la “situación nacional de empleo” mediante la aplicación del catálogo de actividades de difícil cobertura que se publican cada tres meses. La oferta de empleo se podía y todavía se hace en cualquier profesión, estuviese o no dentro del catálogo.

Por lo tanto, para hacer inoperante el sistema de regularización por arraigo social, al Gobierno le basta con seguir lo que el propio Reglamento permite. Desde el tercer trimestre de 2008 el catálogo de actividades de difícil cobertura que, es con el que funciona el régimen general, está prácticamente cerrado. Si al arraigo social se le aplica un catálogo cerrado, se le convierte en inoperante.

Con las cifras de paro actuales y las previsiones que se hacen para 2012 y 2013, el catálogo va a permanecer cerrado.

¿Se cargará el Partido Popular el arraigo social, un sistema que viene funcionando desde hace años? Todavía no lo sabemos. Pero cuando el portavoz parlamentario de ese partido hace esas declaraciones públicas y nadie las desmiente, hay motivos para preocuparse.

#### **4 - Reforma de la Ley de extranjería sobre violencia de género y trata**

El 14-7-2011, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó dos modificaciones en la Ley de Extranjería, artículos 31bis y 59bis, relativas a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de trata. La enmienda provenía del senado y fue iniciativa del Partido Popular.

En el caso de la violencia de género, la situación quedaría así:

- No se incoará expediente de expulsión a una mujer que encontrándose en situación de estancia irregular lleva adelante la denuncia por violencia de género.
- Si tuviere un expediente incoado con anterioridad se suspende.
- Con la acreditación de la condición de víctima o con Informe del Ministerio Fiscal sobre indicios de violencia, autorización de trabajo y residencia de carácter provisional.
- Esa autorización se hace extensiva a los hijos e hijas. Si los tuviere en edad de trabajar, mayores de 16 años, incluye la autorización para trabajar.
- Finalizado el procedimiento penal con condena del agresor, autorización de trabajo y residencia por cinco años

En el caso de trata, la situación quedaría así:

- No se incoará expediente de expulsión a una mujer que encontrándose en situación administrativa irregular y sea identificada como víctima de trata, en el plazo que se denomina de restablecimiento y reflexión. Si hubiere expediente incoado con anterioridad, se suspende. Si estuviere en un Centro de Internamiento, se le tendrá que dejar en libertad.
- Las medidas de seguridad que se dicten se ampliarán a los hijos y otros familiares o personas relacionadas con la víctima.
- Si se determina que hay exención de responsabilidad, solicitud de autorización de residencia y trabajo, de carácter provisional.
- Traslado a la Secretaría de estado. Si la resolución es favorable, la autorización de trabajo y residencia por cinco años.
- Posibilidad de solicitar el retorno asistido al país de origen

En definitiva, las enmiendas vienen a reforzar las garantías de las mujeres que encontrándose en situación administrativa irregular, fueran víctimas de violencia de género o trata. En la redacción anterior de la norma, si se encontraban en situación irregular, se incoaba un expediente de expulsión, cuya tramitación quedaba suspendida. Eso, inevitablemente, retraía a algunas mujeres a iniciar el procedimiento de denuncia. Con la redacción actual no se inicia el procedimiento de expulsión y se suspende si hubiere alguno incoado. Se iniciaría expediente de expulsión si al final del procedimiento penal por víctima de violencia de género se demostrase que no había tal.

El 30-9-2011 se publicó la Instrucción DGI/SGRJ/6/2011, sobre los artículos 31bis y 59bis

## **5 - Vuelta al permiso de trabajo para los y las ciudadana rumanas**

Por Orden Ministerial publicada en el BOE de 23-7-2011, el Gobierno decidió reactivar la moratoria sobre libre circulación de trabajadores y trabajadoras de nacionalidad rumana. La Orden se acompañó de la Instrucciones DGI/SGRJ/5/2011.

A partir de la adhesión de Rumanía y Bulgaria a la Unión Europea se estableció un tiempo de moratoria para la libre circulación de los trabajadores y trabajadoras de esos países, para que accediesen a la condición de ciudadanos plenos de la Unión. En el caso del estado español, la moratoria se levantó a partir del 1 de enero de 2009.

Lo que ha hecho el Gobierno es reactivar la suspensión de la libre circulación en base al Anexo VII del Acta relativa a las condiciones de adhesión, que prevé que si hay perturbaciones en el mercado de trabajo, se suspendan los artículo 1 a 6 del Reglamento 1612/68, relativos a la libre circulación. El motivo aducido por el Gobierno fue el alto volumen de desempleo general, y de personas de nacionalidad rumana en particular.

De momento, la medida adoptada va del 22 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012. A partir de ahí se evaluará de nuevo, pudiendo eliminarse o prolongarse. En vista de las previsiones que sobre paro se están haciendo para 2012 y 2013, es muy probable que la medida se prolongue por más tiempo.

Sustancialmente, la medida consiste en volver a las condiciones que regían durante la aplicación de la moratoria de dos años que abarcó los años 2007 y 2008, es decir:

- Las personas de nacionalidad rumana pueden venir a España sin necesidad de solicitar visado. Pueden viajar con su pasaporte o con su DNI.
- Pero para trabajar en España, si tienen una oferta de empleo, tienen que solicitar una autorización para trabajar. Esa oferta de empleo no está sujeta a las limitaciones del catálogo de actividades de difícil cobertura, pero tiene que haber la gestión de solicitud de la autorización para trabajar.

Esas nuevas condiciones se aplican a quienes estén residiendo y no trabajen y a quienes vayan a venir a partir del 22 de julio. Se aplican también a quienes habiendo trabajado no estén inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que corresponda, INEM, Lanbide...

La Orden y la Instrucciones dejan bastantes zonas oscuras, como qué pasa con los hijos e hijas que no tienen edad para trabajar, y que tienen un certificado de registro válido por cinco años, aunque sus progenitores necesiten una autorización para trabajar.

Es difícil cuantificar a cuanta gente le ha afectado de lleno esta medida, sobre todo de las personas que ya residían aquí con un certificado de registro de cinco años. Nuestra impresión es que a bastante, pues entre los trabajadores y trabajadoras rumanas era práctica bastante habitual la de no inscribirse en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo al finalizar un trabajo. Optaban por volver a Rumanía con los ingresos obtenidos, y volver posteriormente a trabajar otro período. Era bastante habitual ese ciclo de ida y vuelta.

Es una medida que se aplica a las personas provenientes de un solo Estado de la Unión Europea, con el evidente objetivo de dificultar nuevas entradas y de forzar a una parte de las personas que estaban residiendo legalmente aquí, como titulares de un certificado de registro de cinco años, a volver a Rumanía. Este tipo de medidas, que afectan solo a las personas de nacionalidad rumana,



suele reforzar un sentimiento de ser tratados como el último mono de la Unión, pues nunca acaban de ser iguales al resto.

## **6 - Empadronamiento y Renta de Garantía de Ingresos. Repercusiones en materia de extranjería**

En base a un acuerdo entre el Partido Popular y el PSOE, el Departamento dirigido por Gema Zabaleta ha modificado la normativa para percibir la Renta de Garantía de Ingresos y las Ayudas de Vivienda. A partir del 1 de enero de 2012 se exigirán tres años previos de empadronamiento, frente al año que se exigía anteriormente.

Actualmente, y lo venimos diciendo en anteriores informes, con el régimen genera casi cerrado, el sistema fundamental de acceso al primer permiso de trabajo y residencia es el arraigo social. Para ello hay que acreditar tres años de estancia continuada y empadronada en el país. El documento que acredita esa estancia es el certificado de empadronamiento. Durante ese tiempo hay que sobrevivir. Ello se hace trabajando en economía sumergida o combinando el trabajo en economía sumergida con períodos de percepción de Renta de Garantía de Ingresos.

Para solicitar el permiso de trabajo y residencia por arraigo social, hay que presentar un contrato de trabajo de un año. No vale la percepción de la prestación social. Por lo tanto, la persona que se regulariza por arraigo social, si en algún momento de esos tres años ha percibido esa prestación social, deja de percibirla, pues su regularización se hace con un contrato de trabajo de un año, mediante el que se obtenga, como mínimo, un salario equivalente al mínimo interprofesional.

Por lo tanto, a partir de la modificación citada, en el tiempo continuado de empadronamiento de tres años para regularizarse por arraigo, no se podrá percibir la Renta de Garantía de Ingresos ni la prestación de vivienda que va unida a ella. Solo quedará la economía sumergida.

Y más personas se verán afectadas por la medida, en concreto la que caigan en irregularidad sobrevenida antes de la renovación del segundo permiso y hayan entrado en el país por régimen general, bien sea por el sistema ordinario, por ser un supuesto específico, o por reagrupación familiar. En esas situaciones no será aplicable lo establecido en el artículo 38.6c) de la Ley de Extranjería a la hora de la renovación del permiso: el permiso de trabajo y residencia se renovará cuando el extranjero sea beneficiario de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción social o laboral.

Por lo tanto, con la modificación que entrará en vigor el 1 de enero de 2012, se corta una posibilidad de renovación del permiso de trabajo y residencia, cuando en una persona concurre la circunstancia de haber entrado por régimen general, y no pueda renovar el primer permiso por no cumplir las condiciones establecidas en cuanto a contrato de trabajo y cotizaciones a la seguridad social.

Un tercer bloque de persona afectadas son las que percibiendo la prestación estando en situación administrativa irregular, eran objeto de incoación de un expediente de expulsión por estancia irregular. En esa situación, la norma da prioridad a la percepción de la prestación. Si se amplía el número de años de estancia empadronada para percibir la prestación, más vulnerable ante la expulsión se hace al colectivo.

La Consejera se ha empeñado en decir, por activa y por pasiva, pero contra toda evidencia, que las medidas implantadas no suponen recortes. Ha hablado de crear un sistema más justo, ha comparado los presupuestos de 2010 y 2011, ha hablado de la generosidad de los vascos y vascas, ha comparado Euskadi con otras comunidades autónomas, ha comparado el tiempo de

empadronamiento del RGI con el de la Ley de Dependencia. Y todo ello para no admitir con toda claridad la idea del recorte y desviar la mirada de lo que es obvio: modificar el tiempo de empadronamiento, pasando de un año a tres, impide que un número de personas que con la norma anterior podían acceder a la prestación, accedan con la nueva normativa. Y eso, se le mire por donde se le mire, es un recorte, una disminución de los derechos que va a afectar a personas extranjeras concretas, pertenecientes a los tres colectivos que hemos señalado más arriba. Cuando se quita parte de lo que había, es un recorte.

Ese recorte se hace con un sector socialmente muy vulnerable, que está en la irregularidad o que puede caer en ella, que no vota, que aspira a sobrevivir y poco más hasta poder regularizar su situación. Se le golpea al más débil, y en el discurso global de la Consejera, es siempre al más débil al que se le hace responsable de su situación. Nunca hay problemas sistémicos, no haya nada que cambiar o modificar en el sistema y su funcionamiento siempre hay problemas individuales, mayores o menores grados de activación individual. En su perspectiva son siempre las personas afectadas las que tienen que cambiar.

## **7 - Violencia de género e inmigración**

El año 2011 se ha saldado con dos muertes por violencia de género en la Comunidad Autónoma del País Vasco, las dos en el segundo semestre, una en Gipuzkoa, en Hernani, y la otra en Bizkaia, en Bilbao. En las dos han estado implicadas personas extranjeras. En la ocurrida en Gipuzkoa, el agresor. En la ocurrida en Bizkaia, el agresor y la víctima.

El 3 de julio fue asesinada en Hernani Rosario Román. Diversos medios de prensa se hicieron eco del hecho de que el agresor era de nacionalidad ecuatoriana, preguntándose sobre la relación entre violencia de género e inmigración. También lo hacía el fiscal Juan Calparsoro, quien, en una entrevista, avanzaba lo que él pensaba al respecto: *“Muchos de ellos -los agresores en este caso- provienen de países con una extendida cultura machista que, unida al desarraigo, al paro, la escasez de recursos y la ausencia de otros frenos personales, educativos y sociales, son un caldo de cultivo de crímenes que merecen el mayor castigo y reproche social y judicial. La incidencia de la violencia de género entre los inmigrantes, tanto en víctimas como en agresores, es mayor que la que se produce entre nacionales, lo que debe hacernos reflexionar sobre la necesidad de trabajar mucho más con ellos para prevenir estos hechos. Pero también quiero dejar constancia de un hecho: la aportación que los inmigrantes hacen a nuestra sociedad es muy positiva y nos da muchos ejemplos de laboriosidad, integración, reconocimiento y valores a imitar* (El Diario Vasco, 10-7-2011)

En lo expresado por el fiscal resaltaríamos cuatro tipos de ideas:

Una, los motivos que a su juicio explican por qué hay proporcionalmente más agresores extranjeros que de origen español: provenir de países de extendida cultura machista, el desarraigo, el paro, la escasez de recursos, la ausencia de frenos educativos y personales.

Dos, que independientemente de que intentemos explicarlo por qué pasan estas cosas, los crímenes merecen el mayor castigo y el rechazo social y judicial.

Tres, que la constatación de la sobrerrepresentación obliga a trabajar más con las personas extranjeras para prevenir estos hechos.

Cuatro, que hay que dejar constancia de la aportación positiva que en diferentes ámbitos las personas inmigrantes hacen a la sociedad.

Aunque en su conjunto nos parece razonable lo que dice, hay una cuestión sobre la que nos parece

conveniente discutir más a fondo. Se concretaría en la expresión “proviene de países con una extendida cultura machista”, y que se coloca como primer argumento explicativo.

El año 2009 los agresores que causaron muerte eran de 14 nacionalidades diferentes. El año 2010 de 16: Alemania 1, Argelia 1, Bélgica 1, Bolivia 1, Bulgaria 2, Cuba 1, China 1, Ecuador 5, Guinea Bissau 1, Hungría 1, Marruecos 8, Perú 2, Portugal 1, Reino Unido 1, República Dominicana 2 y Venezuela 1. Por grandes áreas tendríamos: 45 españoles, 7 de la Unión Europea, 10 de América Latina, 9 del Magreb, 2 de África Subsahariana, 1 de Asia.

Si cogemos el balance del año 2010, último completo abarcando el conjunto del año, vemos que el 59% de los asesinos son de nacionalidad española, españoles de pura cepa. El problema es que en ese caso, y a pesar de los hechos, nadie dice que han nacido y se han desarrollado en un país de extendida cultura machista. ¿o se considera que eso no procede cuando se habla de personas de nacionalidad española, y que solo procede cuando se habla de las extranjeras, o de algunas de ellas, pues no se suele hacer referencia a la extendida cultura machista cuando el asesino es alemán, o belga, o británico, o húngaro? En esos casos se habla de machismo a secas. Normalmente, solo se hace el añadido de cultura machista como referencia a un tipo de extranjero. Es una expresión que tiene un contenido reforzador, que en un tipo de extranjeros determina, en sentido fuerte, su comportamiento agresivo contra las mujeres.

El problema es que con los estudios comparativos existentes, aunque son escasos, ese esquema no funciona bien. El número de agresiones, incluidas las muertes, se producen en España en cuantía menor que en otros países de la Unión Europea: menos que en Austria, que en Francia o que en Italia. ¿Tendríamos que deducir que esos países europeos tienen una “extendida cultura machista”, comparativamente mayor que la de aquí, comparable a la de Ecuador, Marruecos, Bolivia o Argentina?

En la manera de entender el tema de la violencia de género o violencia sexista, sobre cuales son sus causas, podemos apreciar, por lo menos tres maneras de hacerlo:

- Quienes ponen el acento en la existencia de una psico-patología: enfermedad mental, consumo de sustancias tóxicas, etc.
- Quienes ponen el acento en la existencia de un problema socio-cultural, el machismo. El machismo implica relaciones desiguales y dominio de los hombres sobre las mujeres.
- Quienes consideran que el problema es multicausal, que hay causas sociales e individuales. Que es la interacción de esas causas: personalidad, concepciones, conductas, condicionantes sociales y culturales lo que está en la base del problema

En el propio informe del Consejo General del Poder Judicial, en el balance del año 2010, en relación a los agresores se subrayan los siguientes rasgos:

- Ser el centro de la vida
- Representar de forma única la identidad del hogar de la pareja
- No soportar manifestaciones de autonomía relacional
- Ser muy tradicional en los valores y tener una distancia comunicativa con otras personas.
- Aparecer como personas formales, educadas, seguras, ordenadas, domésticas.
- Afectividad y expresividad ciclótica. Ambiguos, paradójicos, imprevisibles en sus reacciones

Por otro lado, diversos sociólogos especialistas en el tema de los delitos, vienen desde hace tiempo cuestionando las explicaciones de tipo culturalista. Así, el sociólogo francés más reconocido en

este terreno, Laurent Mucchielli, dice que: *“las explicaciones culturalistas constituyen un reduccionismo con el que las ciencias sociales hace tiempo que han tomado sus distancias, tanto en Francia como en Estados Unidos”*

Teniendo en cuenta que el propio fiscal citado al principio dibuja más bien un cuadro socio cultural. Lo que se dice en el Informe del Consejo General del Poder Judicial del año 2010. Y lo que opinan reconocidos especialistas en el tema de sociología de los delitos, nos parece necesario, y lo hemos señalado en informes anteriores, que la mirada sobre las víctimas y los agresores extranjeros tiene que ser más amplia, que no se puede contentar con la apelación a algo tan impreciso como la cultura. En palabras de Amartya Sen: *“El escepticismo que he expresado aquí no se refiere a reconocimiento de la importancia básica de la cultura en la percepción y en el comportamiento humanos, sino a la manera en que a veces se ve a la cultura, como determinante crítico, inexorable y totalmente independiente de los problemas sociales”*

El tema de la sobrerrepresentación de la inmigración, tanto como víctimas como agresores. Es una idea que está presente en todos los informes y estudios que tratan sobre el tema, sea cual fuere el organismo que los haya hecho. El problema, el reto, es ir más allá de la constatación, y como tenemos que hacerlo.

Aparentemente es de esas cosas que caen por su propio peso. Hay tantas personas de nacionalidad española y tantas extranjeras. Se calculan los porcentajes y ya está. Todo parece sencillo y claro. Pero nos parece que las cosas son un poco más complicadas. Presenta unas cuantas aristas problemáticas. Construye un “nosotros” que nunca estará sobre representado o infra representado, es y punto. A su vez construye un “ellos” que está determinado, marcado exclusivamente por su origen, independientemente del número de años que lleven residiendo aquí, o de si han sido escolarizados aquí, o, incluso, si han nacido aquí y es donde han vivido siempre. Tiende a convertir a ese “nosotros” en virtuoso: hay tantas muertes y tantas agresiones porque una parte de la población, los “otros”, es más bruta que la media.

El concepto de sobrerrepresentación se refiere a dos grupos de personas: a las víctimas y a los agresores.

En el caso de las víctimas la sobrerrepresentación nos lleva a pensar en una especial vulnerabilidad, en factores diversos que acrecientan la vulnerabilidad ante la agresión o disminuyen la capacidad de reacción y respuesta: el desarraigo, círculo de relaciones familiares y sociales más restringido, dependencia económica, irregularidad administrativa que fragiliza la vida cotidiana, desconocimiento del idioma y no disposición de intérpretes adecuados ¿Tiene que haber algún otro tipo de protección específica, más allá de los protocolos generales establecidos? ¿Tiene que haber para ciertos grupos de mujeres medidas que atiendan a sus particularidades sociales y culturales, a vulnerabilidades específicas, tales como el papel de las comunidades religiosas, los divorcios, la posibilidad o imposibilidad de vuelta al país de origen sola o con los hijos?

¿Y en el caso de los agresores? ¿La proporción de personas con un machismo capaz de matar es superior a la de los hombres autóctonos? ¿Reproducen aquí pautas de comportamiento en su relación de pareja que en sus países de origen tienen una menor sanción social que aquí? ¿Cuales son las condiciones sociales de esa reproducción? ¿Existen motivos específicos, causas específicas que vayan más allá de los cuadros que a partir de la experiencia se han ido elaborando, y que motivan o son relevantes a la hora de explicar esa sobrerrepresentación?

¿Basta con el trabajo de educación y de denuncia general que se viene haciendo? ¿Hay que intensificar el trabajo educativo y de denuncia en ámbitos específicos de vida comunitaria? ¿Es suficiente la difusión de folletos en varias lenguas? ¿Hay que intensificar el trabajo en medios que

ellos más consumen, en periódicos y radios, por ejemplo?

En una reciente entrevista hecha a Inmaculada Montalbán, presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género, decía: *“Me pregunto si es que no llegan las políticas de sensibilización o es que subsisten miedos o temores...Otro factor es que el 34% de solicitantes de órdenes de protección son extranjeras. Es fundamental intervenir en esa fase previa, de prevención”*

A título de ejemplo, en el tercer trimestre de 2011, el 35% de las denuncia fueron interpuestas por mujeres extranjeras. A su vez, de las 4.054 renuncias a seguir con el proceso judicial, 42% correspondieron a mujeres extranjeras. De las 9.481 órdenes de protección solicitadas, 3.177, el 34%, lo fueron para mujeres extranjeras.

## **8 - Directiva europea sobre permiso único de trabajo y residencia**

El 23-12-2011 se publicaba en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2011/98/UE, de 13 de diciembre, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro.

La Directiva establece:

- Un procedimiento único de solicitud de un único permiso de trabajo y residencia
- Un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro

La Directiva se aplica a:

- Nacionales de terceros países que soliciten la residencia en un Estado miembro con el fin de trabajar.
- Nacionales de terceros países que hayan sido admitidos en un Estado miembro para fines distintos de trabajo, estén autorizados a trabajar y sean titulares de un permiso de residencia.
- Trabajadores de terceros países que hayan sido admitidos en un Estado miembro con el fin de trabajar.

Incorporación al derecho nacional

- Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales a más tardar el 25 de diciembre de 2013.

## **9 - Flujos y saldos migratorios**

Los saldos migratorios exteriores de los últimos tres años y, de una forma más acusada el correspondiente a este año, al 2011, que refleja una pérdida de 17.166 personas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, 13.462 hombres y 3.704 mujeres, han acrecentado el interés por interpretar qué está ocurriendo. ¿Es esa la tendencia de fondo y nos marca lo que va a ocurrir en los próximos años, o todavía es demasiado pronto para confirmarlo o desmentirlo? ¿Es un pico pasajero o es algo más de fondo? ¿Quién se va y por qué se va?

Durante la tramitación de la reforma de la Ley de Extranjería que dio lugar a la actualmente en vigor y, posteriormente, a su Reglamento de aplicación, el Gobierno decía que uno de los motivos por el que había que reformar la ley era que entrábamos en un nuevo ciclo migratorio. En múltiples intervenciones, en todo tipo de foros, nacionales o extranjeros, la entonces Secretaria de Estado de

Inmigración Anna Terrón, insistió repetidamente en esa idea. El nuevo ciclo migratorio tenía tres componentes. Uno, fin de la entrada de inmigrantes en grandes cantidades, pues la situación de la economía ya no daba para ello. Dos, una parte de los que están se volverán a sus países, y hay que facilitar su retorno. Tres, el nuevo ciclo económico, las transformaciones que requiere la economía española, requiere la entrada de inmigrantes con alta cualificación, el aporte de mano de obra muy cualificada.

Pero, como siempre ocurre, una cosa son los esquemas, y otra la realidad y las dinámicas sociales.

Por un lado, había y hay un problema que no entraba en el esquema, la existencia de un volumen muy grande de paro de personas jóvenes con alta cualificación de nacionalidad española. Y esas personas han empezado a emigrar. Hasta que se celebraron las elecciones de noviembre de 2011, el Gobierno decía que esa emigración estaba impulsada por el “efecto Erasmus”, y que no era ni iba a ser muy significativa. El problema es que la persistencia del paro y del trabajo precario de esas personas, ha hecho que emigren en unas cantidades que van sensiblemente más allá de ese efecto ligado a la movilidad de los estudios. Y que múltiples encuestas hechas con esas personas muestran una creciente disposición a continuar haciéndolo.

Por otro lado, que la competencia por hacerse con una inmigración cualificada es muy grande en casi toda Europa, lo que hace que el destino migratorio España se encuentre con dificultades para competir con otros países.

Y, en tercer lugar, que pese a la dureza de la crisis, los retornos no acababan de despegar, especialmente el retorno con capitalización de desempleo, que se ha quedado muy por debajo de las previsiones iniciales del Gobierno.

A la vista de los datos de flujos de emigración exterior, flujos de inmigración exterior, y saldos migratorios exteriores correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, y con toda la prudencia del mundo, destacamos tres cuestiones:

- Que el flujo de inmigración de extranjeros se mantiene prácticamente estable, con una muy ligera tendencia a la baja en el conjunto del Estado y en la CAPV y equilibrio en Gipuzkoa. En el conjunto del Estado tenemos: 480.974 personas en 2009, 465.169 en 2010 y 4457.650 en 2011. En lo que hace a la CAPV: 17.548 en 2009, 18.775 en 2010 y 17.473 en 2011. En Gipuzkoa: 5.612 en 2009, 5.705 en 2010 y 5.672 en 2011.
- Que el flujo de emigración se mantiene estable en 2009 y 2010 y se acelera en 2011. Conjunto del Estado: 433.612 personas en 2009, 403.013 en 2010, y 507.740 en 2011. En lo que hace a la CAPV tenemos: 17.548 en 2009, 18.775 en 2010, y 34.734 en 2011. En Gipuzkoa tenemos: 6.926 personas en 2009, 6.539 en 2010, y 10.351 en 2011.
- Que el saldo migratorio exterior es positivo en 2009, aumenta en 2010 y se acelera negativamente, favorable a la emigración, en 2011. En el conjunto del Estado tenemos: 47.362 en 2009, 62.156 en 2010, y -50.090 en 2011. En lo que hace a la CAPV, -940 en 2009, -1.352 en 2010 y -17.261 en 2011.

¿Esa aceleración de las salidas que se produce en 2011 es algo coyuntural, producto de circunstancias que han confluído, o indica una tendencia más de fondo?

Es difícil dar una respuesta tajante. Nuestra impresión, teniendo en cuenta las cifras y diversas consultas y manifestaciones hechas en la Oficina de SOS Racismo por personas extranjeras con las que tenemos una larga relación, es que no es algo coyuntural, que responde a algo más de fondo, aunque con dos matices importantes:

- Las personas que nos manifiestan que van a volver y que están preparando la vuelta, lo intentan hacer con las espaldas cubiertas desde el punto de vista administrativo, bien sea después de conseguir el permiso de residencia permanente o de adquirir la nacionalidad por residencia. Es algo pensado y buscando el momento.
- Por lo tanto, no es una vuelta en la que se queman todos los barcos. Se quiere tantear y probar, dejando la puerta abierta a venir de nuevo si las expectativas no se cumplen. De hecho, conocemos gente que ha vuelto a su país una vez adquirida la nacionalidad española, y que combina estancia en el país de origen y vuelta a España para trabajo de temporada. Le permite tener la nacionalidad española en uso, y el trabajo de temporada aquí la obtención de unos ingresos que al cambio le son rentables.

Lo que decimos es por lo menos parcialmente coincidente con lo que señala, por ejemplo, la demógrafa Carmen Gonzalez Enriquez, investigadora del Instituto Elcano: *“La emigración que se está produciendo desde nuestro país está protagonizada por inmigrantes que retornan a sus países de origen porque ya no encuentran en España las oportunidades laborales que vinieron buscando. Esta salida de población estuvo compensada hasta finales de 2010 por la superior entrada de nueva inmigración que, pese a la crisis económica, ha seguido llegando, básicamente por la vía de la reagrupación familiar; aunque su número se haya reducido de forma continuada desde el año 2007. En 2011 el sigo se invirtió y las salidas superaron a las llegadas, siempre protagonizadas en su inmensa mayoría por extranjeros o inmigrantes nacionalizados”*(Carmen Gonzalez Enriquez, La emigración desde España, una migración de retorno)

El sociólogo Antonio Izquierdo, analizando estos movimientos, apunta una idea que nos parece muy pertinente, *“que la migración es ahora más reversible para los ciudadanos comunitarios y menos para los extracomunitarios, que cuesta menos circular, ensayar y regresar cuando se tiene un pasaporte privilegiado”*. Disponer de un pasaporte comunitario (mediante la adquisición de la nacionalidad) o, en un escalón más bajo, de un permiso de residencia de larga duración o permanente, abre unas puertas a la movilidad, a la reversibilidad de proyecto migratorio, que hay que tomar en consideración muy seriamente.

Otra cuestión es como se valora el hecho de que cada vez más jóvenes de nacionalidad española emigren y manifiesten una creciente disposición a hacerlo en el futuro inmediato. Vemos que entre esos jóvenes los hay españoles de origen y con nacionalidad adquirida, todos ellos formados aquí. Hace cuatro o cinco años nadie esperaba que esto iba a ocurrir, pero está ocurriendo. ¿Es un drama que la economía española en su conjunto, o la vasca, o la catalana, no puedan retener ese capital educativo? ¿O, por el contrario, este movimiento incipiente es algo positivo y no hay que tener ningún miedo a que se consolide? ¿No nos obliga todo ello a apreciar mucho más a quien ha venido y va a venir en el futuro, de la misma manera que lo hacemos a quien se ha ido o está pensando en irse?

Las migraciones van a continuar. Vendrán y se irán. ¿No es hora de ir moviendo el chip, de manera que pensemos la política migratoria de forma más global, teniendo en cuenta a quienes se van y a quienes vienen, y tomando en consideración todos sus proyectos?

## **10 - Evolución de las cifras de inmigrantes según los permisos de residencia y certificados de registro**

Al fin del tercer trimestre de 2011, últimos datos disponibles a la hora de hacer este informe, el número de personas extranjeras con autorización de residencia o certificado de registro en vigor ascendía a **5.194.930**, de las que **2.517.268** estaban en régimen comunitario y **2.677.662** en régimen general.

### *En la CAPV tenemos*

- Total	125.093
- Régimen comunitario	50.999
- Régimen general	74.094

### En Gipuzkoa tenemos:

- Total	36.400
- Régimen comunitario	16.960
- Régimen general	19.440

### En régimen general y por tipo de permisos

#### En la CAPV tenemos

- Total	74.094	
- No lucrativos	4.851	6,55%
- Reagrupación familiar	6.471	8,73%
- Cuenta ajena	18.235	24,61%
- Cuenta propia	533	0,72%
- Otros	159	0,21%
- Arraigo	4.623	6,24%
- Humanitarios	206	0,28%
- Permanentes	39.016	52,66%

#### En Gipuzkoa tenemos

Total	19.940	
No lucrativos	1.325	6,82%
Reagrupación	2.198	11,31%
Cuenta ajena	5.586	28,73%
Cuenta propia	176	0,91%
Otros	77	0,40%
Arraigo	883	4,54%
Humanitarios	66	0,34%
Permanentes	9.129	46,96%

### Por el tipo de permisos de residencia

#### En la CAPV tenemos

Total	74.094	
Inicial	12.532	16,91%
1ª renovación	10.781	14,55%
2ª renovación	11.765	15,88%
Permanente	39.016	52,66%

#### En Gipuzkoa tenemos

Total	19.440
-------	--------



Inicial	2.773	14,06%
1ª renovación	3.458	17,79%
2ª renovación	4.120	21,19%
Permanente	9.129	46,96%

Reafirmando la tendencia señalada en informes anteriores, hay un incremento del número de personas que dispone de un permiso de larga duración o permanente. En un año, en la CAPV el porcentaje a pasado del 48,86% de los permisos al 52,66%. Lo mismo vemos en Gipuzkoa, que del 42,75% pasa al 46,96%. En el conjunto del Estado el porcentaje es del 66,49%

Aunque en porcentaje los permisos por arraigo han disminuido un poco con respecto a los del año pasado, la CAPV sigue siendo la comunidad autónoma con mayor porcentaje, lo que quiere decir que pese a la crisis económica, sigue habiendo una bolsa de personas a la espera de regularizarse por ese sistema, y que sigue habiendo, por lo tanto, nichos laborales que permiten esa regularización, especialmente en el servicio doméstico.

Sobre la desaceleración y el aumento de las salidas, sobre saldo negativo emigración inmigración, ya lo hemos comentado en el apartado anterior. En el ámbito estatal, disminuye el número de personas residentes legales procedentes de Ecuador y de Colombia, así como de Perú y Argentina.

A pesar de todos los problemas que causa la crisis económica y del aumento de trabas para la entrada de personas por la frontera sur, sigue habiendo un alto número de personas en situación administrativa irregular. El diferencial entre personas empadronadas y personas con autorización de residencia, que nos indica de forma aproximada el número de personas que se encuentran en esa situación sigue siendo grande: 535.000 en el conjunto del Estado, 29.500 en la CAPV y 7.500 en Gipuzkoa.

El número de personas extranjeras empadronadas en Gipuzkoa, a uno de enero de 2011, ascendía a 44.179. Por grandes áreas, 13.910 provienen de países de Europa comunitaria, 1.910 de Europa no comunitaria, 6.963 de África, 18.512 de América y 2.828 de Asia.

## **11 - Efectos de la crisis económica.**

La crisis continúa destruyendo empleo y mandando a miles de personas al paro y a la exclusión social. Mientras la evidencia empírica (y las críticas hechas por economistas de gran prestigio, como el premio nobel Paul Krugman) nos va mostrando que la política de ajuste fiscal duro y austeridad a machaca martillo no dan frutos, y que, al contrario, disparan el paro a cifras insostenibles, parece que el Gobierno de turno sigue empeñado en hundir a más personas en la miseria y la desesperanza. Lo evidente es que en el último año se ha destruido masivamente empleo, y que nada apunta a una recuperación del mismo en unos plazos razonables.

Según los datos de la EPA correspondientes al cuarto trimestre de 2011, tenemos:

### **Conjunto del Estado:**

Nº de personas en paro	5.273.600
Tasa de paro	22,85%
Tasa de actividad	59,94%

### **Conjunto del Estado, personas con nacionalidad española**

Nº de personas con nacionalidad española en paro	4.047.900
--	-----------

Tasa de paro de las personas con nacionalidad española	20,69%
Tasa de actividad	57,76%

### **Conjunto del Estado, personas extranjeras**

Nº de personas extranjeras en paro	1.225.800
Tasa de paro	34,82%
Tasa de actividad	75,85%

### **Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV)**

Nº de personas en paro	133.500
Tasa de paro	12,61%
Tasa de actividad	58,56%

### **Gipuzkoa.**

Personas con ocupación	308.500
Nº de personas en paro	36.000
Tasa de paro	10,44%
Tasa de actividad	59,64%

Desde que estalló la crisis, la tasa de paro de las personas extranjeras es sensiblemente superior a la de las personas con nacionalidad española: 34,82% frente a 20,69%, catorce punto de diferencia. A su vez, su tasa de actividad es muy superior a la de la población de nacionalidad española, 75,85% frente a 57,76%, algo más de 18 puntos. Esa diferencia es debida, principalmente a la pirámide de edad.

Por comunidades autónomas la CAPV, a pesar del incremento de paro sufrido, sigue siendo la que tiene una menor tasa de paro de todo el Estado, 12,61%.

A su vez, Gipuzkoa es el territorio de menor tasa de paro, tanto en la CAPV como en el conjunto del Estado, 10,44%, 8,74% entre los hombres y 12,4% entre las mujeres.

## **12 - Modificaciones en el Régimen especial de Empleadas de Hogar**

Por fin se he empezado a modificar la normativa, de hace más de 25 años, que regulaba la relación laboral de las trabajadoras del Servicio Doméstico. El 2 de agosto de 2011 se publicó la Ley 27/2011 sobre actualización, modernización y adecuación del Sistema de Seguridad Social, y el 17 de noviembre de 2011 el R.D. 1620/2011 por el que se regula la relación laboral. Entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2012.

Esta reforma afectará a muchas trabajadoras extranjeras. En la CAPV el número de personas afiliadas a ese régimen especial asciende a 8.775, y cerca de 184.000 en el conjunto del Estado.

Las principales modificaciones tienen que ver con:

- El contrato de trabajo. Desaparece la figura de la trabajadora discontinua. El contrato es legalmente exigible desde la primera hora trabajada. Por tanto, en el caso de las discontinuas, son contratos a tiempo parcial con obligación de especificar las horas, el salario que se va a abonar y, a partir de ahí, lo que salga de cuota a abonar a la Tesorería.

- Se especifica el tiempo de presencia, que no podrá ser superior a 20 horas semanales de promedio en un período de un mes. Tema importante para las empleadas de hogar internas.
- La cotización a la Seguridad Social queda distribuida en 15 tramos, según la retribución mensual, desde la cuantía de menos de 74,83 euros mensuales hasta la de 700,11 euros. Durante el año 2012 el tipo de cotización es que había hasta ahora, 22% de la base, siendo el 18,3% a cargo del empleador y el 3,7% a cargo de la trabajadora. De 2013 a 2018 el tipo de cotización se incrementará 0,9% cada año. A partir de 2019, el tipo de cotización serán el mismo que el que rija en el Régimen General.
- El tipo de cotización por contingencias profesionales, el de accidentes y enfermedades profesionales, será del 1,1% sobre la base y a cuenta del empleador.
- No hay cotización por desempleo. Por lo tanto, sigue sin haber prestación de desempleo.
- Durante 2012, 2013 y 2014, se aplicará una reducción del 20% en las cotizaciones devengadas por la contratación. Esa bonificación puede llegar al 45% para familias numerosas.
- Se modifica el sistema de percibir la prestación por baja de enfermedad. Los tres primeros días no se cobra, del cuarto al octavo día, ambos inclusive, lo paga el empleador. A partir del noveno día la Seguridad Social mediante pago directo.
- El desestimiento del empleador tiene una indemnización algo más alta que en la norma anterior, el salario de 12 días naturales de servicio por año trabajado, con el límite de seis mensualidades. Antes eran siete.
- En las nóminas no se hace retención de IRPF. Es un tema que queda en la cuenta de la trabajadora que, según las normas, tendrá que hacer o no la declaración de renta.

La reforma incluye dos reivindicaciones históricas de las empleadas de hogar: la del contrato de trabajo y la baja por enfermedad o accidente, que con la normativa anterior se cobraba a partir del día veintinueve. Las bajas de enfermedad cortas eran una auténtica ruina.

Queda sin abordar otra reivindicación histórica, la del derecho a cobrar desempleo.

Desde que se publicó el R.D y la prensa se hizo eco de ello, muchas personas afectadas, incluido empleadores, han llamado a la Oficina de Información de SOS para saber que tienen que hacer y como afecta a las relaciones laborales que tienen concertadas. También se han dado charlas en diferentes lugares. Todavía es difícil saber cual va a ser el efecto de esta reforma. En general, nuestra impresión es la de que el grueso de los empleadores se ajustará a ella, y que una minoría, especialmente la que antes utilizaba la figura de empleada de hogar discontinua sin obligación de formalizar el contrato de trabajo, puede no hacerlo. El siguiente semestre tendremos una idea un poco más contrastada con la realidad. El plazo para formalizar los contratos, el período transitorio, acaba a 30 de junio de 2012.

### **13 - Manual para la gestión municipal de la libertad religiosa.**

El mes de julio el Ministerio de Justicia editó el Manual citado, que consta de los siguientes capítulos:

- Marco normativo del derecho a la libertad religiosa y de conciencia.
- Principios orientadores para la gestión municipal de la diversidad religiosa.
- Información y atención
- Planteamiento y gestión urbanística
- Cementerios y servicios funerarios
- Intervención social

- Alimentación
- Seguridad ciudadana.
- Participación ciudadana.

Por otro lado, el Gobierno Vasco ha elaborado un Anteproyecto de Ley de Centros de Culto, que enviará a la Cámara para su tramitación a principios de 2012. Es algo necesario, dados los conflictos surgidos en Gasteiz y Bilbao sobre la apertura de centros de culto de religión musulmana. En menor medida, y con menos repercusión pública, también tienen problemas los evangelistas, que es la otra religión en la que hay una fuerte presencia inmigrante, fundamentalmente procedente de América Latina y, en menor medida, del África subsahariana. Es también el culto mayoritario entre la comunidad gitana.

Cataluña es la única comunidad autónoma que tiene regulado el tema de los centros de culto, mediante la Ley 16/2009, de 22 de julio. El Reglamento se desarrolló en 2010. Mediante esa ley se obliga a los municipios a reservar un determinado porcentaje de suelo calificado como equipamiento comunitario para destinarlo a centros de culto. En esa dirección va el Anteproyecto del Gobierno Vasco.

De todas formas, más allá de los manuales, de su importancia práctica para los municipios, de las leyes sobre centros de culto, hay que lamentar que el Gobierno del PSOE se echase para atrás en la elaboración de una Ley de Libertad Religiosa, que abordase de manera mejor que la actuar el tema de la laicidad, el de la separación entre el Estado y las diferentes religiones. Si el Gobierno anterior metió en el baúl de los recuerdos el proyecto ya prácticamente acabado, el actual Gobierno no lo va a sacar de su letargo.

Por otro lado, según el último Sociómetro del Gobierno Vasco, dado a conocer el mes de diciembre, 36% de la población vasca se opone a la apertura de mezquitas y otros lugares de culto de las personas inmigrantes. El derecho a profesar una religión es un derecho humano elemental, recogido en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia) y un derecho amparado por la Constitución, Art. 16. Ese derecho implica que se puedan habilitar centros de culto para practicar los ritos que correspondan. Tal vez, en lugar de decir que hay un 36% de personas que se oponen a que se abran mezquitas y otros centros de culto, hay que empezar a decir que se oponen a que otras personas ejerzan derechos proclamados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y amparados por la Constitución.

#### **14 - Vulneración de los derechos de las personas extranjeras internadas en los CIEs**

En el año 2010 fueron internadas en los CIEs, Centro de Internamiento de Extranjeros, 26.032 personas.

En el conjunto del estado hay 9 centros de internamiento: en Madrid, Barcelona, Valencia, Algeciras, Tarifa, Málaga, Gran Canaria, Fuerteventura y Tenerife.

En esos centros las personas están legalmente “retenidas” por la comisión de una falta administrativa, la estancia irregular, o a la espera de ejecutar la orden de expulsión por otros motivos, y previa orden del juez.

Durante 2011, Migreurop, que es una red euroafricana compuesta por 38 organizaciones de 13 países, ha realizado un informe respecto de los CIEs de cinco países de Europa, entre ellos España.

En lo que hace al Estado español se visitaron 4 de los 9 CIEs: los de Aluche (Madrid), Capuchinos (Málaga), La Piñera (Algeciras) y Zona Franca (Barcelona).

Capuchinos:

- Estado deplorable de las instalaciones
- Falta de módulo familiar.
- Ausencia de cámaras para prevenir malos tratos
- Deficiente sistema de prevención de incendios.

La Piñera

- Indefinición jurídica. Es una antigua prisión
- Deficiencias en el ámbito de las garantías jurídicas de las personas internadas.
- Malas condiciones de seguridad

Aluche

- Es una cárcel reconvertida, una parte de la antigua cárcel de Carabanchel
- Deficiente atención jurídica a las personas internadas
- Deficiente atención sanitaria
- Mala calidad de la comida y mal trato
- Horarios de visita restrictivos y falta de intimidad.

Zona Franca

- No separación entre internos administrativos y penados
- Descoordinación entre policía nacional y mossos
- Alarmante insuficiencia de personal.
- Instalaciones mal dotadas
- Situaciones de tensión con esporádicos episodios violentos

En general, haciendo un recuento de las múltiples deficiencias y problemas, destacarían:

- El carácter de instalación penitenciaria de los centros que antes fueron cárceles
- Restricciones en el acceso a los teléfonos móviles.
- Deficiencias en los sistemas de prevención de incendios y planes de evacuación
- Falta de intérpretes
- Falta de garantías de acceso a una defensa jurídica adecuada.
- Dificultades o imposibilidad de estar con la familia.
- Ausencia de cámaras para verificar el funcionamiento y los problemas de trato
- Protocolos y procedimientos administrativos poco adecuados.
- Vulneraciones en la intimidad de las comunicaciones
- Procedimientos poco adecuados para formular quejas.
- Prácticas vejatorias de desnudo integral en el ingreso
- Deficiencias en el sistema de tratamiento de la salud, especialmente en tratamiento psiquiátrico y en la atención a mujeres embarazadas. Carencia generalizada de recursos.

A partir de las constataciones, y mientras los CIEs no se dismantelen, que es lo que pide Migreurop

como reivindicación general, se hacen las siguientes propuestas:

- Que se prohíban expresamente los lugares de detención de personas extranjeras que no tengan la consideración legal de CIE. El uso de espacios que antes fueron cárceles no es adecuado.
- Acceso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales a los CIEs, de forma regular y estandarizada.
- Facilitar la comunicación con el exterior de las personas internadas.
- Garantizar una asistencia médica y social independiente y de calidad.
- Que en las visitas y comunicaciones se garantice la comunicación familiar, adecuando los horarios y haciéndolos compatibles con los horarios de trabajo de los familiares.
- Que la comunicación con los letrados se pueda hacer en lugares adecuados que garanticen la confidencialidad.
- Puesta en marcha de mecanismo que permitan prever los malos tratos, cámaras, etc.
- Transparencia y control sobre la gestión y situación de los CIEs.
- Seguimiento y control de las detenciones administrativas e incorporación al expediente administrativo de las quejas que se formulen.

En la visita al CIE de Capuchinos estuvieron: Andalucía Acoge, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Médicos del Mundo e Ingenieros sin fronteras.

En el CIE de La Piñera: Andalucía Acoge, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y CEAR.

En El CIE de Aluche: Andalucía Acoge, SOS Racismo y CEAR

En el CIE de Zona Franca: Andalucía Acoge, SOS Racisme de Catalunya y el Observatori del Sistema Penal y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona.

## **15 - Frontera Sur**

Parecía que la Frontera Sur había entrado en una situación de calma en cuanto al flujo de inmigrantes, que el incremento de los medios que se habían puesto para impedir la llegada de inmigrantes de África y la situación de crisis económica prolongada hacían poco atractiva la aventura de una llegada irregular. Pero los datos relativos a 2011, recopilados y elaborados por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía desmienten esa apreciación. Son cantidades menores que en los años 2006 y 2007, pero hay un sensible aumento con respecto a las cifras de 2010.

En 2011 se han producido 2473 llegas más que en 2010, un 26,5% más. El flujo de personas se estima que ha sido un 65% superior al del año pasado, con un aumento del 128% en las llegadas a Ceuta y Melilla.

El número de personas interceptadas en la frontera ha sido de 8.867.

En Andalucía ha habido 463 personas más que el año anterior. En Granada 1.736, en Almería 1.040, en Cádiz 413 y en Málaga 122. También ha aumentado en Canarias, con 109 llegadas más que en 2010.

la inmensa mayoría de los intentos de entrada se ha producido por vía marítima, con una mayoría de personas subsaharianas 5.394, marroquíes 1.568 y Argelinas 1.464. Intentaron entrar 470 mujeres, un 5,3% más que el año anterior, y 494 menores..

En cuanto al número de muertos y desaparecidos, también hay un aumento. En 2010 fueron 131, y en 2011, 198.

A pesar de las dificultades, de la dureza de los viajes, del peligro de muerte, el flujo sigue. Aquí habrá crisis y un paro crónico muy grande. Pero esa crisis también está golpeando a mucha gente en el norte de África, donde se resaltan cuatro grandes motivos: la expoliación de recursos naturales, las catástrofes y las guerras, la corrupción de los Gobiernos y la explotación de los trabajadores y trabajadoras.

## **16 - Contra los estereotipos y los fantasmas sobre la inmigración**

En el informe correspondiente al semestre anterior, dábamos cuenta de la publicación de dos estudios que mostraban la falsedad de todo un conjunto de apreciaciones y estereotipos sobre la inmigración. Uno, relativo al Estado español y publicado por la Fundación la Caixa. El otro, de ámbito europeo y elaborado por treinta y cinco investigadores.

El 1 de diciembre de 2011 se dio a conocer el estudio realizado por el equipo de investigación de MUGAK, GIPUZKOAKO SOS ARRAZAKERIA, impulsado por el Ararteko y titulado **“Acceso de la población inmigrante en la Comunidad Autónoma Vasca a los servicios y prestaciones sociales”**

Resumiendo las conclusiones del mismo cabría resaltar:

- Que la población inmigrante aporta al Estado de bienestar más de lo que recibe
- No es cierta la supuesta sobrerrepresentación del colectivo inmigrante en el uso de los servicios sociales.
- Conveniencia de no centrarse exclusivamente en los aspectos monetarios, evitando así la visión utilitarista de la inmigración.
- Las personas inmigrantes tienen una serie de dificultades contra las que tienen que confrontarse en el acceso a los servicios y prestaciones, tales como la irregularidad administrativa, la falta de contratos de alquiler como requisito para acceder a la RGI, problemas de derecho internacional privado a la hora de abordar la situación familiar en los países de origen.
- El recorte y endurecimiento de los trámites para beneficiarse de los recursos, debido a la ampliación de los tiempos de empadronamiento y la limitación en el acceso a una buena parte de ellos a la población en situación jurídico administrativa legal.
- El itinerario de inserción de muchas personas para acceder a recursos muy básicos, tales como alimentación, limpieza de ropa y acceso a plazas limitadas a albergues.
- La contradicción existente entre el propósito de ciudadanía de hecho que proclama el Plan Vasco de Inmigración y la exigencia de residencia legal.

En su parte final, el estudio propone tres retos para el acceso de la población inmigrante de Euskadi a los servicios sociales:

- Adaptabilidad. Los servicios también tienen que adaptarse al colectivo inmigrante, con problemáticas específicas. Necesidad de combinar la igualdad con la equidad.
- Pedagogía. Las instituciones públicas tienen el reto de desmontar determinados estereotipos y prejuicios asentados en la opinión pública. Los mensajes alarmistas de fraude y abusos de los servicios que a veces se lanzan desde algunas administraciones van en dirección contraria a esa labor pedagógica.
- Fortalecimiento del Estado de bienestar. Lo anterior no sería suficiente si no hay una apuesta clara por el fortalecimiento del Estado de bienestar. Hay un hecho incontestable:

la inmigración es un elemento estructural de la sociedad vasca, su proyecto migratorio es de asentamiento y aspiran a ser ciudadanos y ciudadanas de este país con los mismos derechos y obligaciones que cualquiera.

En este como en otros terrenos, la inmigración es una oportunidad para identificar los puntos débiles de nuestro sistema de protección social y otros aspectos de funcionamiento de la sociedad. En esos retos, la inmigración no es el problema, es parte de la solución.

El tema de los estereotipos y fantasmas sobre la inmigración en el ámbito social, ha adquirido una gran importancia en todo el ámbito europeo. Es uno de los espacios en los que se desarrolla y fortalece el racismo social, que afecta e incumbe en gran medida a la clases y capas populares. Es también uno de los terrenos predilectos de actuación de la extrema derecha y los partidos de derecha radicalizados. De ahí que, además del desarrollo de unas políticas sociales adecuadas, sea necesario contrarrestar el discurso estereotipado y fantasmagórico.

## **17 - Cuestiones diversas.**

### *Nueva regulación de la expedición de títulos de viaje a extranjeros.*

Por Orden INT/3321/2011, BOE de 5-12-2011, se regula la expedición y características de los títulos de viaje para extranjeros.

Se aplica a los extranjeros que se encuentren en España y que acrediten una necesidad excepcional de salir del territorio español y no puedan proveerse de pasaporte.

Para poder optar a su expedición es necesario haber hecho los trámites para obtener una cédula de inscripción. Las cédulas de inscripción las solicitan las personas que por circunstancias diversas no pueden disponer de un pasaporte de su país de origen. En esos casos, son las autoridades españolas quienes le documentan con la cédula de inscripción.

El título de viaje es un documento de 32 páginas, debidamente numerado y redactado en castellano, francés e inglés. Es como un pasaporte.

### *Autoridades competentes para emitir la Apostilla de La Haya en España*

La Apostilla de La Haya es un sistema de legalización de documentos. Se le llama así porque corresponde al Convenio de La Haya. Los países signatarios del Convenio reconocen los documentos legalizados mediante la Apostilla.

En el Estado español esas autoridades son:

- Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia.
- El titular de la Unidad del Ministerio de Justicia que tenga atribuida la competencia.
- Los Gerentes Territoriales de las Gerencias Territoriales que el Ministerio de Justicia tiene distribuidos por el territorio nacional.
- Los Decanos de los Colegios Notariales, o quienes hagan sus veces reglamentariamente, así como los Notarios en quien deleguen.

### *Acuerdo sobre canje de permisos de conducir con Túnez*

Túnez se suma así a los países que han suscrito acuerdo de canje de los permisos de conducir, lo que suele redundar en abaratar los trámites. Las personas provenientes de países sin acuerdo de



canje suelen tener que hacer de nuevo los exámenes orales y prácticos, con el coste que ello tiene. Los acuerdos de canje permiten canjear el permiso de conducir abonando únicamente los costos administrativos. En el conjunto del Estado hay 1.965 residentes tunecinos.

#### *Acuerdo de reciprocidad con Corea del Sur*

El Gobierno español y el coreano del sur han firmado un acuerdo de reciprocidad, por el que los y las ciudadanas coreanas residentes en España y los españoles residentes en Corea del Sur podrán votar en las elecciones municipales. El número de coreanos residentes en España es pequeño, 2.472 personas en total a 30-9-2011.

#### *Posibilidad de retorno con capitalización para los y las trabajadoras bolivianas*

A partir del 25 de octubre de 2011 los ciudadanos bolivianos pueden utilizar el sistema de retorno con capitalización de la prestación de desempleo.

Hay cuatro sistema de retorno: el retorno con capitalización, el retorno productivo (con posibilidad de obtener financiación de un proyecto empresarial), el retorno asistido o de atención social (cuando ya no hay medios ni para pagarse el pasaje para volver) y el retorno sin más. El sistema de capitalización de la prestación de desempleo era sobre el Gobierno había puesto sus esperanzas. Las cifras se han quedado muy por debajo de las expectativas gubernamentales. Por lo tanto, el que los trabajadores bolivianos también puedan utilizar ese sistema, no va a modificar mucho las cosas

#### *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI 2), 2011-2014*

El 23 de septiembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobó, a propuesta del Ministro de Trabajo, el PECI 2.

El Plan es tremendamente condescendiente con la política desarrollada por el Gobierno. Quiere fortalecer la integración, que la entiende como un proceso de adaptación mutua, y busca ser un Plan para toda la ciudadanía. Pone el acento en temas tales como la gestión de la diversidad, el fortalecimiento del capital humano y la igualdad de oportunidades para garantizar la cohesión social.

El problema más gordo del Plan, a nuestro juicio, y más allá de lo que en el se escriba, estriba en que quien en teoría lo tiene que poner en marcha, tirar de él, es el nuevo Gobierno del Partido Popular. Y el problema es que, hoy por hoy, nadie sabe que va a querer hacer con él el nuevo Gobierno. Y desde luego el Programa electoral no lo aclaraba. Ni en este ni en otros aspectos, por lo que habrá que esperar que dice al respecto la nueva ministra y la nueva secretaria general del ministerio encargada del tema de inmigración.

#### *Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.*

Aprobada el 4 de noviembre, quince días antes de las elecciones generales. El 14 de noviembre, una semana antes de la elecciones, los Secretarios de Estado de Seguridad, Justo Zambrana y de Inmigración y Emigración, Anna Terrón, firmaron un Protocolo de actuación sobre los “sistemas de información de incidentes relacionados con el racismo y la xenofobia”

Y surge el mismo problema que en el punto anterior: ¿qué dice al respecto el nuevo Gobierno?

Además, en este terreno, surge un problema de cierta envergadura. ¿No tiene que cambiar nada la

policía, todas las policías, incluidas las autonómicas y las locales? ¿Que pasa con las detenciones a inmigrantes, con la selección étnica habitual que hace la policía? ¿Qué pasa con los expedientes por la vía preferente que de manera generalizada abre la policía cuando detiene a una persona por estancia irregular? ¿Por qué se conduce a comisaría a personas que están documentadas que en el momento de la identificación no pueden acreditar su estancia regular, cuando es algo no previsto en la ley? ¿Quién publicó, sino los responsables de la policía la ilegal Circular 1/2010? ¿Por qué se ha ido creando y consolidando la práctica de la detención en función del fenotipo, con la comisión sistemática de delitos de facies?

Además de los acuerdos y protocolos, hay mucho que cambiar tanto en el Ministerio del Interior como en el Ministerio de Trabajo, aunque el protocolo de actuación prevé la promoción de actividades de formación. La lucha contra el racismo y la xenofobia, para ampliar su efectividad, tiene que tener un apartado relacionado con el racismo institucional.

### *Pacto social por la inmigración en Euskadi. Un compromiso común por la convivencia*

A finales del semestre se ha puesto en circulación el documento Pacto social por la inmigración en Euskadi, un compromiso común por la convivencia.

Elaborado por una comisión compuesta por quince personas, y con Imanor Zubero y Daniel Innerarity como coordinadores de la Comisión asesora, ha sido impulsado por el Gobierno Vasco.

En la medida en que es una propuesta “inicial y abierta, pensada para ser sometida al debate, la revisión y las aportaciones a través de un proceso de deliberación público y participativo”, tiempo habrá en el semestre siguiente para hacer un análisis más detallado del contenido de este primer texto.

El documento está dividido en diez capítulos y consta de 39 apartados. Los capítulos son:

- Una sociedad vasca aún más plural
- Derechos humanos, ciudadanía inclusiva
- La inmigración y la diversidad, ventana de oportunidad para Euskadi
- Mujeres e inmigración
- Perspectiva de integración-incorporación
- Relevancia del ámbito local y de la integración cotidiana
- Una educación inclusiva
- La importancia esencial de las narrativas y los discursos
- Un pacto que quiere ser también práctico
- Afrontar las dificultades en positivo y mirar al futuro con esperanza

El Pacto aboga por “*caminar como sociedad en la dirección de una ciudadanía plural e inclusiva, que haga pivotar en la práctica las libertades, los derechos y las obligaciones fundamentales de todas y todos sobre el hecho de la residencia, y no sobre la condición de nacionales o extranjeros. No cabe integración sin reconocimiento y garantía de todos los derechos de todas las personas*”. (Imanol Zubero y Daniel Innerarity, El Diario Vasco de 20-12-2011)

Ciertamente, si esto y otras ideas que se plantean en el documento fuese asumido por el Gobierno Vasco, nos colocaríamos en una dirección bastante diferente de la establecida en el PECE 2 que hemos comentado más arriba, y muy diferente a lo que el partido que ahora gobierna en el Estado ha venido manifestando sobre estas cuestiones.

## **1 - Bizilagunak**

El sábado 5 de noviembre se celebró en el Kursal donostiarra la segunda edición de Gipuzkoa Solidaria, con el lema Bizilagunak y con asistencia de más de 700 personas, organizada por SOS racismo de Gipuzkoa. Se trataba de mostrar y reconocer múltiples historias de solidaridad y apoyo mutuo entre personas de aquí y venidas de otros lugares que se dan en la vida cotidiana en Gipuzkoa.

Se quería mostrar que más allá de las leyes, de las dificultades sociales y políticas, de las desconfianzas, miedos y fobias, en la vida diaria se dan múltiples expresiones de solidaridad, de ayuda mutua y amistad entre personas autóctonas e inmigrantes.

Se quería mostrar, dar valor, reconocer, que esas múltiples relaciones tienen la virtud de hacer que la vida, que ya es dura de por sí, sea mucho más amable. Que facilitan el acomodo de todos nosotros en la sociedad, que contribuyen a hacer una sociedad mejor, que recortan y disminuyen el espacio de la xenofobia y del racismo en la sociedad y dificultan que condicionen la vida.

Se quería resaltar los valores cotidianos, que están al alcance de cualquiera, que hacen bien a las personas por el hecho de serlo, sin que la condición de extranjero o extranjera se convierta en barrera. En esta sociedad se está muy acostumbrados a ensalzar valores heroicos, ligados a la lucha política, en demasiadas ocasiones sin reparar que también nos pueden llevar al desastre, y a olvidarnos o relegar a segundo plano esos valores cotidianos que hacen bien a las personas y, de un modo sencillo y práctico, se oponen a la desconfianza, al miedo y al odio hacia personas vistas como diferentes. Ante el discurso de que el hombre es un lobo para el hombre, queríamos destacar que también está en la naturaleza humana el ser altruista y solidario. Y con esos nos quedamos.

Y ahora a preparar el Gipuzkoa Solidaria, el Bizilagunak de 2012

El reportaje sobre Bizilagunak, en la revista Mugak nº57, de diciembre de 2011.

**Donostia, a 30 de enero de 2012.**

**Oficina de Información de Gipuzkoako SOS Arrazakeria**